

## JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, noviembre cinco de dos mil veintiuno

Proceso	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
Victima	JULIANA MARCELA RAMIREZ ORTEGA
Agresor	RAUL ALBERTO BURGOS GONZALEZ
Radicado N°	05-001-31-10-008- 2021-00427-01
Instancia	Segunda - Apelación
Decisión	Devuelve al lugar de origen

Se recibe en apelación, la VIOLENCIA INTRAFAMILIAR denunciada por la señora JULIANA MARCELA RAMIREZ ORTEGA, contra el señor RAUL ALBERTO BURGOS GONZALEZ, remitida por la Comisaría de Familia Comuna Catorce – El Poblado de esta ciudad.

Al estudio del líbello se observa que en audiencia virtual de pruebas y fallo realizada el 23 de agosto pasado, el funcionario administrativo emitió la resolución N° 094, mediante la cual declaró la responsabilidad del denunciado en los hechos que dieron origen al trámite. Se indica al final del acta contentiva de dicha decisión que la apoderada del señor Burgos González "...formuló recurso de apelación y procedió a sustentarlo, el cual se concedió en el efecto devolutivo, para ante el señor Juez de Familia, el Oralidad de Medellín (reparto)...".

No obstante, la cartilla virtual carece de la argumentación de la togada del querellado respecto de los puntos de inconformidad que le genera la decisión administrativa y que son fundantes de la alzada propuesta, sin lo cual como es obvio, se hace imposible resolver la apelación.

Por tanto, se dispone devolver las diligencias a la Comisaria de Familia, para que proceda a incorporar a las diligencias la sustentación que al recurso de apelación realizó la señora apoderada del demandado, ya que de no ocurrir así podrá ser declarado desierto el recurso.

Es de advertir que el 27 de octubre anterior, por secretaria a través del correo institucional, se remitió solicitud en este sentido a la Comisaría al canal digital [gilmanda.restrepo@medellin.gov.co](mailto:gilmanda.restrepo@medellin.gov.co), sin que se haya recibido respuesta.

En razón de lo expuesto, **EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

**RESUELVE**

**DEVOLVER** el expediente a la Comisaria de Familia Catorce – El Poblado, para que proceda conforme lo indicado en la motivación antecedente.

**CÚMPLASE**



**ROSA EMILIA SOTO BURITICA**  
**JUEZ**